

Jelie

D.P. 2019

Salud

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 27 de Abril de 2020.-  
DECRETO ALC. N° 1.727/2020.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.125 Presupuestos del Sector Públicos Correspondientes al año 2019; Decreto N°2.166 del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de Diciembre del 2019, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2020; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Decreto Alcaldicio N°4.384/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, mediante el cual se establece orden de Subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio 2.531 de fecha 04 de Julio de 2019, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 21 de Abril de 2020; Memorándum N°109/20 de fecha 24 de Abril de 2020, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto autorizando gestionar Fondo a Rendir renovable, por \$745.000.- destinados a gastos menores en el marco de la correcta ejecución del Convenio Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, Resolución Exenta N° 1.603/2020.

DECRETO:



Otorgase fondo a rendir renovable por concepto de gastos menores del Área de Salud, a don FELIPE GRAVEDE FERNANDEZ, [redacted] calidad Indefinido, Categoría B, Nivel 11, Psicólogo, por la suma total de \$745.000.- (setecientos cuarenta y cinco mil pesos), destinados a gastos menores en el marco de la correcta ejecución del Convenio Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, Resolución Exenta N° 1.603/2020.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.02 del Presupuesto de Salud Municipal Vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/dpb  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Serv. Traspasados  
Dir. Control